RESOLUCIÓN CS N° 370 / 08

"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2008

Expediente N° 2.552/08.-

VISTO las disposiciones contenidas en el inciso a) del Artículo 182 del Estatuto de esta Universidad, aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001/96 y publicado en el Boletín Oficial de la Nación Nº 28.485 de fecha 24/09/1.996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar el mandato de los consejeros representantes por los Estamentos de Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados, ante los Consejos Directivos y Superior de esta Universidad y del C.I.U.N.Sa., en el caso de los Auxiliares de la Docencia y estudiantes.

Que para la elaboración del presente Cronograma Electoral se han tenido en cuenta los feriados y días no laborables correspondientes al año 2009, informados en la página web del Ministerio del Interior de la República Argentina, Dirección Nacional de Asuntos Políticos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 119/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 13º Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2008)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Elecciones Ordinarias para el día 15 de Abril de 2009, con el fin de elegir los representantes de los Estamentos de Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados, ante los Consejos Directivos y Superior de esta Universidad y del C.I.U.N.Sa., en el caso de los Auxiliares de la Docencia y estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

Actividad	Fechas
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 06/03/2009
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos de las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta el 09/03/2009
Confección de Padrones Provisorios de los estamentos de Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que en principio figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	Hasta el 13/03/2009
Publicidad de Padrones provisorios (período de tachas e inclusiones)	Desde el 16/03/2009 hasta el 25/03/2009
Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta el 26/03/2009
Emisión y Publicación de Padrones Definitivos, distribuidos por mesas.	Hasta el 30/03/2009
Recepción de Listas de Candidatos y avales.	Hasta hs. 19,00 del 1/04/2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Actividad	Fechas
Oficialización de Listas.	03/04/2009
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por las Juntas Electorales de Facultades y Sedes Regionales.	Hasta el 07/04/2009
Cierre de Campaña Electoral.	13/04/2009 a horas 08,00
Acto Eleccionario.	15/04/2009 de hs 08,00 a 19,00
Impugnaciones al Acto Eleccionario	Hasta hs. 19,00 del 17/04/2009
Expedición de Juntas Electorales y Proclamación de Candidatos Electos	20/04/2009

ARTÍCULO 3°.- Designar la COMISIÓN COORDINADORA ELECTORAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
1. Abog. Ruth Raquel Barros	1. Lic. Rebeca Acosta
2. Dr. Ricardo Omarini	2. Dra. Delicia Acosta
3. Sra. Nélida Ferlatti	3. Dra. María Rita Martearena
4. Ing. Joaquina Morón Jiménez	4. Abog. Guadalupe Fernández Soler
5. Prof. Gloria Tarifa	5. Sra. Victoria Carral Cook

ARTÍCULO 4°.- Designar a la JUNTA ELECTORAL GENERAL, la que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
1. Ing. Jesús Diaz	1. Sr. Carlos Rubio
2. Lic. Diana Santos	2. Sr. Juan Carlos Palavecino
3. Lic. Susana Toffoli	3. Ing. Susana Gea
4. Sr. David Aguilera	4. Bioq. Elsa Scaroni de Galván
5. Lic. María Martínez Bustos	5. Sra. Norma Vilca

ARTICULO 5°.- Determinar que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 05 de diciembre del 2008.

ARTICULO 6°.- Establecer que la condición necesaria para ser considerado Estudiante Regular es haber aprobado por lo menos 2 (dos) asignaturas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, APUNSa., ADIUNSa., Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Coordinación Administrativa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA